

## SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 97 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veintitrés de agosto del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 95 Ordinaria y 96 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Manuales de Organización y Procedimientos de las siguientes: Dirección de Limpia de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; Secretaría Técnica; Dirección de Comercio; Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez; Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación; Dirección General del Deporte; Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla; Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza.
- V. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para celebrar un contrato administrativo de arrendamiento, respecto de las caras laterales de once puentes peatonales, sin afectar la circulación peatonal, con la persona moral denominada PONME IMAGEN, S.A. de C. V.
- VI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del C. EMILIO MIGUEL BRAVO PIEDRA, por la cantidad de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), para sufragar los gastos que genere el viaje para asistir a los Juegos Panamericanos del 2007, el cual tuvo verificativo del 12 al 19 de agosto del 2007, en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a fin de estar presente como entrenador de la deportista paralímpica Perla Patricia Bustamante Corona.
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio publico consistente en la vialidad denominada Calle Puerto Vallarta de la Colonia Las Granjas de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,868.390 M<sup>2</sup>, a favor del C. JOSE LUIS HERNANDEZ TOSTADO en un precio mínimo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.
- VIII. Autorización para enajenar a título oneroso de un predio municipal vía denuncia con numero de expediente D-033/03, con una superficie de 92.40 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Pemex aproximadamente a 16.90 metros de la calle Valle del Sol, del Infonavit Frontera Nueva, a favor del ciudadano BENJAMIN CATARINO NEVAREZ, en un precio de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado.
- IX. Autorización para enajenar a título gratuito el predio de dominio privado con número de expediente DN016/07, ubicado sobre la calle Campesinos, Valle del Sol y viaducto Cuatro Siglos Paso del Norte del Infonavit Fidel Velázquez de esta ciudad, con una superficie aproximada de 14,230.916 M<sup>2</sup>, a favor de DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R.
- X. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito el predio de dominio publico con número de expediente DN008/07, identificado como fracción A de la manzana 9 del fraccionamiento Terranova V Etapa, el cual se ubica entre las vialidades Tierra del Sol, Terranova y Miguel de la Madrid, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 6,001.45 M<sup>2</sup>, a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, SECCION 42.
- XI. Autorización para enajenar a título oneroso el predio de dominio privado vía denuncia, con número de expediente D-002/03, ubicado sobre la calle Misiones del Sur, a aproximadamente a 137.70 metros de la calle Montebello del fraccionamiento Misiones del Sur de esta ciudad, con una superficie de 245.330 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano LUIS

**JAVIER ORTIZ BELTRAN** en un precio de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado.

- XII. Autorización de desincorporación del predio de dominio publico ubicado sobre el Boulevard Francisco Villarreal Torres, en la colonia Partido Senecú de ésta ciudad, con una superficie aproximada de 11,192.25 M<sup>2</sup>, cuya enajenación fue autorizada mediante el acuerdo de Cabildo tomado en Sesión 85 de fecha 26 de abril del 2007.**
- XIII. Autorización de desincorporación y enajenación vía permuta del predio de dominio publico, identificado como manzana E que se ubica entre las calles Hacienda El Encanto y Libramiento Regional del Fraccionamiento Hacienda de la Torres Universidad, con numero de expediente PRT-02-07, con una superficie aproximada de 9,407.812 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano ALFONSO DIAZ PALACIOS, en virtud de la afectación sobre un inmueble de su propiedad ubicado entre las avenidas San Lorenzo hoy Ingeniero Rafael Pérez Serna y Prolongación Hermanos Escobar.**
- XIV. Autorización para desincorporar y enajenar a titulo oneroso un predio de dominio público con numero de expediente CV-061/07, ubicado sobre el Boulevard Ingeniero Bernardo Norzagaray de la Colonia Puerto Anapra, de esta ciudad, con un superficie aproximada de 13,701.77 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada COMERCIANTES DE LA FRONTERA, A.C., en un precio de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado.**
- XV. Autorización para otorgar en comodato un predio municipal, ubicado en las calles Puerto de Palos y Puerto Boston, del Fraccionamiento Patria II, de esta ciudad, con una superficie de 2,778.94 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada SIGNOS DE AMOR, A. C.**
- XVI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Parcial Periférico “Camino Real”.**
- XVII. Asuntos Generales.**
- XVIII. Clausura de la Sesión.**

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal **INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**, y los Ciudadanos Regidores **JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON, RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ**, así como el Ciudadano Licenciado **JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN**, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado el Síndico Municipal **Wilfrido Otto Guillermo Gog Campbell Saavedra** y el Regidor **Raúl García Ruiz**.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número noventa y cinco ordinaria y noventa y seis extraordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión número noventa y cinco ordinaria y noventa y seis extraordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamientos y recepción de obras. Acto continuo el Secretario del

Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, Recepción Parcial y Total de Obras, de Fraccionamientos y Modificación de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación:

**APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS**

- |                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| 1. FRACC. DUNAS ETAPAS I, II Y III | CR/110/2007 |
| 2. FRACC. VILLAS LORETO            | CR/111/2007 |

**CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

- |                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| 1. COND. CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS | CR/108/2007 |
| 2. COND. COMERCIAL REAL DE MISIONES | CR/109/2007 |

**RECEPCION PARCIAL DE OBRAS**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. FRACC. PARAJE DE SAN ISIDRO 3                    | CR/112/2007 |
| 2. FRACC. PARAJE DE SAN ISIDRO 4                    | CR/113/2007 |
| 3. FRACC. VALLE DE ALLENDE ETAPA 3-D                | CR/114/2007 |
| 4. FRACC. PASEO DEL REAL ETAPA II                   | CR/115/2007 |
| 5. FRACC. URBIVILLA DEL CEDRO II ETAPAS 1,2,3,4 Y 5 | CR/116/2007 |

**RECEPCION TOTAL DE OBRAS**

- |                           |             |
|---------------------------|-------------|
| 1. FRACC. SUTERM ETAPA II | CR/117/2007 |
|---------------------------|-------------|

**MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO**

- |                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| 1. FRACC. URBIVILLA DEL CEDRO II | CR/118/2007 |
|----------------------------------|-------------|

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de los “Manuales de Organización y Procedimientos de: Dirección de Limpia de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; Secretaria Técnica, Dirección de Comercio; Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez; Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación; Dirección General del Deporte; Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla; Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorizan los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección de Limpia de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; Secretaria Técnica, Dirección de Comercio; Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez; Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación; Dirección General del Deporte; Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla; Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección de Limpia de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; Secretaria Técnica, Dirección de Comercio; Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez; Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación; Dirección General del Deporte; Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla; Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para celebrar un contrato administrativo de arrendamiento, respecto de las caras laterales de once puentes peatonales, sin afectar la circulación peatonal, con la persona moral denominada PONME IMAGEN, S.A. de C.V. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Raúl Martín Valles Martínez. Al pasar al análisis de este asunto y en uso de la palabra la Regidora Maria Estela Barrera Guerrero propone que por ningún motivo se publiciten en dichas caras laterales: tabaco, bebidas alcohólicas y servicios sexuales, habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta por el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández. Por lo que se somete a

votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de catorce votos a favor, un voto en contra de la Regidora Andrea Eloisa Ceniceros Reyes y dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a celebrar un Contrato Administrativo de Arrendamiento con la persona moral denominada PONME IMAGEN S.A. DE C. V. relativo al uso de las caras laterales de 10 (diez) puentes peatonales, así como las de un nuevo puente que se va a construir sobre la Avenida Paseo Triunfo de la Republica, frente al Hospital de la Mujer, como contraprestación por parte del arrendatario sin costo alguno para el Municipio, con fines publicitarios.

**SEGUNDO.-** Dicho Contrato Administrativo de Arrendamiento tendrá una vigencia de diez años y en el mismo se pactarán las obligaciones a cargo del arrendatario, destacando el compromiso del arrendatario de cumplir con el Reglamento del Entorno e Imagen Urbana del Municipio de Juárez, así como dar mantenimiento a todos y cada uno de los puentes, los cuales son los siguientes:

| NUM. | DESCRIPCION   |
|------|---|
| 1    | PUENTE PEATONAL, UBICADO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO, CASI INTERSECCION CON AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL PLAZA JUAREZ.                 |
| 2    | PUENTE PEATONAL UBICADO EN HEROICO COLEGIO MILITAR, EN INTERSECCION CON AVENIDA UNIVERSIDAD.  |
| 3    | PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO, CASI INTERSECCION CON AVENIDA TEOFILO BORUNDA, FRENTE AL PARQUE CENTRAL.                                      |
| 4    | PUENTE PEATONAL UBICADO EN PASEO DE LA VICTORIA, EN INTERSECCION CON BOULEVARD FRANCISCO VILLARREAL TORRES, EN LA LATERAL DE LA PRIMARIA MANUEL PRIMO CORRAL. |
| 5    | PUENTE PEATONAL UBICADO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL, CASI INTERSECCION CON LA CALLE PAVORREAL.   |
| 6    | PUENTE PEATONAL EN LA AVENIDA LINCOLN EN INTERSECCION CON AVENIDA PEREZ SERNA, EN LA LATERAL DEL PARQUE CHAMIZAL.   |
| 7    | PUENTE PEATONAL EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO CASI INTERSECCION CON LA AVENIDA DE LA RAZA, FRENTE AL TECNOLOGICO DE CIUDAD JUAREZ.                                |
| 8    | PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER, EN INTERSECCION CON AVENIDA TECNOLOGICO.   |
| 9    | PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA ENEQUEN EN INTERSECCION CON LA CALLE EJIDO MADERA.   |
| 10   | PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA FRANCICO VILLA EN INTERSECCION CON LA AVENIDA DAVID HERRERA JORDAN.  |

**TERCERO.-** El monto total del arrendamiento por año lo será de \$585,000.00 (quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado. Dicho monto se verá incrementado anualmente y se ajustará de conformidad al porcentaje del Índice Nacional de Precios al consumidor que publique el Banco Nacional de México, anualizado.

El monto total de parte de los trabajos objeto del presente contrato consistente en la construcción de un puente peatonal conforme a las especificaciones que le indique el Municipio lo será de \$1'450,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado.

El monto total por el mantenimiento de los puentes objeto del presente contrato lo será de \$4'400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que tomando en cuenta los anteriores valores, el monto total por la vigencia del presente contrato lo será la cantidad de \$5,850,000.00 (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado. Dicho monto se verá incrementado anualmente y se ajustará de conformidad al porcentaje del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**CUARTO.-** En caso de incumplimiento el Municipio tendrá la facultad de dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**QUINTO.-** El inicio de la vigencia del contrato, queda sujeta a la sentencia definitiva que se dicte en los juicios de amparo 19/2007-II y 163/2007-VI.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del C. EMILIO MIGUEL BRAVO PIEDRA, por la cantidad de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), para sufragar los gastos que genere el viaje para asistir a los Juegos Panamericanos del 2007, el cual tuvo verificativo del 12 al 19 de agosto del 2007, en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a fin de estar presente como entrenador de la deportista paralímpica Perla Patricia Bustamante Corona. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Deportes y Salud Pública, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Raúl Martín Valles Martínez y Maria Josefina Rodríguez Olivas. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos el cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Raúl Martín Valles Martínez y Maria Josefina Rodríguez Olivas., por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. EMILIO MIGUEL BRAVO PIEDRA, por la cantidad de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición, para sufragar los gastos que genere el viaje para asistir a los Juegos Panamericanos del 2007, el cual tuvo verificativo del 12 al 19 de agosto del 2007, en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a fin de estar presente como entrenador de la deportista paralímpica Perla Patricia Bustamante Corona, haciendo la exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Deportes y Salud Pública del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Deportes y Salud Pública del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio publico consistente en la vialidad denominada Calle Puerto Vallarta de la Colonia Las Granjas de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,868.390 M2, a favor del C. JOSE LUIS HERNANDEZ TOSTADO en un precio mínimo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Raúl Martín Valles Martínez y Maria Josefina Rodríguez Olivas. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón, Raúl Martín Valles Martínez y Maria Josefina Rodríguez Olivas, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Desincorporación del dominio público y la enajenación a título oneroso a favor del C. José Luis Hernández Tostado, respecto del predio

consistente en fracción de la calle denominada Puerto Vallarta, ubicada a aproximadamente 79.16 metros de Eje Vial Juan Gabriel de la colonia Las Granjas, de esta ciudad con una superficie de 1,868.390 m<sup>2</sup>, el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS       | MEDIDAS       | COLINDANCIAS          |
|-------|--------------|---------------|-----------------------|
| 1-2   | NE 69°09'26" | 31.26 metros  | Propiedad Particular  |
| 2-3   | NW 69°09'26" | 10.08 metros  | Propiedad Particular  |
| 3-4   | NE 69°05'35" | 127.82 metros | Propiedad Particular  |
| 4-5   | NW 68°56'34" | 15.94 metros  |                       |
| 5-6   | SW 69°00'23" | 147.66 metros | Calle Puerto Vallarta |
| 6-1   | SE 20°50'34" | 20.12 metros  | Calle Puerto Vallarta |

**SEGUNDO.-** Se autoriza como precio de venta la cantidad de \$ 93,419.50 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), misma que deberá ser liquidada por el promovente dentro de los siguientes treinta días naturales, contados a partir de la presente autorización, ante la Tesorería Municipal.

**TERCERO.-** Consecuentemente, deposítase la cantidad señalada en el punto segundo del presente Acuerdo, en una cuenta especial, a fin de que se pueda verificar en cualquier momento el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente en Escritura Pública la presente operación, dentro de un plazo que no exceda de seis meses, y en la cual se deberán incluir las siguientes condicionantes:

1.- Que en un plazo no mayor de seis meses se construya una obra en la que se deje una apertura de cuando menos 0.5 x 0.5 metros en la colindancia poniente del predio y canalizar este escurrimiento pluvial a todo lo largo del mismo, para dar salida a las aguas pluviales que pasarán por la calle Vallarta, provenientes del Eje Vial Juan Gabriel, Camino Real y lado poniente del mismo predio, obra que debe conservarse libre de obstáculos que impidan dicho escurrimiento pluvial.

2.- Que el ingreso obtenido por la presente venta, se destine para la satisfacción de los intereses colectivos, en conceptos de pavimentación, repavimentaron y/o obra pública.

3.- En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente para deshuesadero de autos chatarra (yonke) debiendo fusionarse al predio colindante propiedad del promovente.

4.- Que se incluya una cláusula dentro del instrumento legal que formalice el presente caso, en el que el C. José Luis Hernández Tostado se comprometa a no ocupar el tramo de la vialidad Vallarta que no ha sido objeto de la presente autorización, en aras de respetar el acceso por dicha vialidad por el resto de los colindantes.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso de un predio municipal vía denuncia con número de expediente D-033/03, con una superficie de 92.40 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Pemex aproximadamente a 16.90 metros de la calle Valle del Sol, del Infonavit Frontera Nueva, a favor del ciudadano BENJAMIN CATARINO NEVAREZ, en un precio de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores María Josefina Rodríguez Olivas y Jorge Luis Martínez Hernández. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores María Josefina Rodríguez Olivas y Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado sobre la calle Del Pozo a 14.00 m de la calle Valle del Sol del fraccionamiento Infonavit Frontera Nueva, en esta Ciudad a favor del C. BENJAMÍN CATARINO NEVAREZ, con una superficie 92.40m<sup>2</sup>, y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS       | MEDIDAS | COLINDANCIAS     |
|-------|--------------|---------|------------------|
| 1-2   | NW 70°27'15" | 12.00 m | Calle PEMEX      |
| 2-3   | SW 19°32'45" | 7.70 m  | Daniel Rivera G. |

|     |              |         |                                       |
|-----|--------------|---------|---------------------------------------|
| 3-4 | SE 70°27'15" | 12.00 m | Benjamín Catarino y Margarita Soto G. |
| 4-5 | NE 19°32'45" | 7.70m   | Terreno Municipal                     |

**SEGUNDO.-** Se respeta como precio de venta la Cantidad de \$36,960.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), misma que será liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Una vez que la promoverte liquide en su totalidad el precio de Venta, señalando con anterioridad, procédase por conducto de los C. C Presidente Municipal, Secretario del H Ayuntamiento, Oficial Mayor, tesorero municipal y regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en Título de Propiedad correspondiente el cual deberá incluir las siguientes condicionantes.

1.- Deberá fusionarse al predio colindante.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título gratuito el predio de dominio privado con número de expediente DN016/07, ubicado sobre la calle Campesinos, Valle del Sol y viaducto Cuatro Siglos Paso del Norte del Infonavit Fidel Velázquez de esta ciudad, con una superficie aproximada de 14,230.916 M<sup>2</sup>, a favor de DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Enajenación a título gratuito a favor de la DIOCESIS DE CIUDAD JUÁREZ, A.R. respecto del predio de dominio privado ubicado sobre el Viaducto 4 siglos Paso del Norte, calle Valle del Sol, Calle Campesinos y Calle Valle de las Peñas, del Fraccionamiento Infonavit Fidel Velásquez, en esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 14,230.916 m2, cuya descripción se desprende del plano que tal efecto se agrega a la presente Acta, en el apéndice de la Dirección de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Procédase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para el área de estudio:
  - a. Vialidades primarias Libramiento Regional, Campesinos, Valle de las Peñas y calle Valle del Sol con sección definida.
2. Deberá contemplarse en el proyecto los elemento Para desarrollar el predio deberá de tramitar la constancia de zonificación.
3. Resolver los escurrimientos pluviales, dentro de los predios en los términos que se establezcan por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en su oportunidad, así como establecer las medidas de protección para los usuarios y habitantes de la zona.
4. No exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C. F. E. JMAS y gasoductos).
5. No afectar la traza vial existente
6. No podrá cambiar a otro uso, por lo que el uso autorizado será para construir un complejo denominado Juan Pablo II, que contara con la escultura conmemorativa, así como con un Templo, área recreativa, casa parroquial.
7. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios
8. Deberá resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes del predio.
9. El plazo máximo para escriturar el predio será de seis meses contados a partir de la fecha en que sea aprobada la Desincorporación y Enajenación por el H. Ayuntamiento de Juárez;
10. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo, contribuir al mejoramiento, de la imagen urbana de la zona y dar mantenimiento periódico a estas.

11. Al desarrollar el predio deberá contar con licencia para uso de suelo y construcción.

**TERCERO.-** Publicítese que la presente donación fue con la colaboración del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito el predio de dominio público con número de expediente DN008/07, identificado como fracción A de la manzana 9 del fraccionamiento Terranova V Etapa, el cual se ubica entre las vialidades Tierra del Sol, Terranova y Miguel de la Madrid, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 6,001.45 M<sup>2</sup>, a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, SECCION 42. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de las Regidoras Victoria Álvarez Chabre y Andrea Eloisa Ceniceros Reyes. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de las Regidoras Victoria Álvarez Chabre y Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público, y la enajenación a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 42, respecto del inmueble propiedad del Municipio ubicado en las áreas de equipamiento 8 y 9 de la cuarta etapa del fraccionamiento Terranova, entre las calles Terranova, Tierra del Sol y la Avenida Miguel de la Madrid, con una superficie 6,001.45 m<sup>2</sup>; en esta Ciudad, registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número DN-008/07 y los siguientes rumbos medidas y colindancias.

| LADOS | RUMBOS       | MEDIDAS | COLINDANCIAS                         |
|-------|--------------|---------|--------------------------------------|
| 1-2   | SE 85°54'10" | 37.42m  | Con calle Terranova                  |
| 2-3   | SE 88°09'31" | 25.30 m | con calle Terranova                  |
| 3-4   | CURVA        | C-1     | Con Calle Terranova y Tierra del Sol |
| 4-5   | NE 1°50'29"  | 73.59m  | Con Tierra del Sol                   |
| 5-6   | NW 88°09'31" | 79.78m  | Con Fracción B de la Manzana 9       |
| 6-7   | S            | 8.74m   | Con Ave. Miguel de la Madrid         |
| 7-8   | SE 1°42'26"  | 59.55m  | Con Ave. Miguel de la Madrid         |
| 8-1   | CURVA        | C-12    |                                      |

**DATOS DE LA CURVA**

| CURVA | DELTA     | RADIO | LC     | ST    | C      |
|-------|-----------|-------|--------|-------|--------|
| C-1   | 90°00'00" | 4.50m | 7.07m  | 4.50m | 6.36m  |
| C-12  | 84°11'44" | 9.00m | 13.23m | 8.13m | 12.07m |

**SEGUNDO.-** Procédase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo a la promovente, la presente operación en Escritura Pública, concediéndose a la promovente un plazo máximo para escriturar de seis meses contados a partir de la fecha en que se apruebe por H. Ayuntamiento la desincorporación y enajenación a título gratuito del predio, la escritura pública deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Elevar el nivel del piso para construir, ya que se trata de una zona susceptible de inundaciones.
2. No se altere la tranquilidad de la zona habitacional, ni se congestione la vialidad.
3. El plazo máximo para desarrollar en su totalidad el proyecto de construcción y ejecución, será de dos años, a partir de la presente autorización, en apego a los lineamientos que le marque la Dirección de Desarrollo Urbano.
4. Respetar las disposiciones que marca la Ley General de Desarrollo Urbano en materia de:
  - a) Vivienda Unifamiliar.
  - b) Vivienda Plurifamiliar.
  - c) Vialidades y Derecho de Vía. Respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para el área de estudio.

5. Deberá de contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
6. Resolver los escurrimientos pluviales, dentro de los predios.
7. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso a los predios.
8. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
9. Respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S, gasoducto y otros).
10. No afectar la traza vial existente.
11. No podrá cambiar a otro uso, sin autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano.
12. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo, se deberá dar mantenimiento periódico a estas.
13. Respetar las normas establecidas en al Ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y los reglamentos vigentes.

**TERCERO.-** Publicítese que la presente donación fue con la colaboración del Municipio de Juárez y Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso el predio de dominio privado vía denuncia, con número de expediente D-002/03, ubicado sobre la calle Misiones del Sur, a aproximadamente a 137.70 metros de la calle Montebello del fraccionamiento Misiones del Sur de esta ciudad, con una superficie de 245.330 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano LUIS JAVIER ORTIZ BELTRAN en un precio de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del C. Luis Javier Ortiz Beltrán, respecto del bien inmueble de dominio privado, ubicado sobre la calle Misiones del Sur, a aproximadamente 137.70 de la calle Montebello, del Fraccionamiento Misiones del Sur, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 245.33 m<sup>2</sup>, y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

| LADOS | MEDIDAS       | RUMBOS       | COLINDANCIAS           |
|-------|---------------|--------------|------------------------|
| 1-2   | 14.000 metros | SW 24°11'00" | Propiedad Privada      |
| 2-3   | 13.000 metros | SE 52°00'00" | Propiedad Privada      |
| 3-4   | 13.400 metros | NE 48°07'05" | Propiedad Privada      |
| 4-5   | 5.400 metros  | NW 01°44'02" | Propiedad Privada      |
| 5-1   | 15.700 metros | NW 65°49'00" | Calle Misiones del Sur |

**SEGUNDO.-** Se respeta como precio de venta la cantidad de \$196,264.00 M. N. (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), misma que será liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la presente autorización.

**TERCERO.-** Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar el título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir Las siguientes condicionantes:

- 1.- El uso que se de al polígono será exclusivamente de vivienda.
- 2.- Contar con el estacionamiento requerido dentro del predio.
- 3.- Respetar el derecho de vía de la calle Misiones del Sur con una sección total de 13.00 metros, 10 metros de arroyo y 1.50 metros de banqueta a ambos lados.
- 4.- No se exime de afectaciones de derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., Gas y otros).

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación del predio de dominio publico ubicado sobre el Boulevard Francisco Villarreal Torres, en la colonia Partido Senecú de ésta ciudad, con una superficie aproximada de 11,192.25 M<sup>2</sup>, cuya enajenación fue autorizada mediante el acuerdo de Cabildo tomado en Sesión 85 de fecha 26 de abril del 2007. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por

unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad con una ausencia de la Regidora Victoria Alvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación del predio de dominio público ubicado en el Boulevard Francisco Villarreal, de la colonia Partido Senecú, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie aproximada de 11,192.25 m<sup>2</sup>, cuyos rumbos, medidas y colindancias son:

| LADOS | RUMBOS       | MEDIDAS  | COLINDANCIAS         |
|-------|--------------|----------|----------------------|
| 1-2   | SE 70°30'00" | 192.00 m | Propiedad Particular |
| 2-3   | NE 07°28'43" | 119.20 m | Propiedad Particular |
| 3-1   | SW 74°36'30" | 203.81 m | Terreno municipal    |

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda condicionada además de las impuestas mediante el acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión número ochenta y cinco de fecha veintiséis de abril del presente año a las siguientes restricciones:

- 1.- Que el beneficiario de la presente autorización, respete las normas establecidas en la ley de desarrollo urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y reglamentos vigentes.
- 2.- Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
- 3.- Que a fin de dar cumplimiento al resolutivo tercero de dicho acuerdo de Cabildo, los ingresos obtenidos con la venta del presente predio, se destinen exclusivamente para los conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
- 4.- El predio deberá destinarse, a unidad de transferencia de residuos tóxicos para satisfacción de los intereses de la comunidad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación y enajenación vía permuta del predio de dominio público, identificado como manzana E que se ubica entre las calles Hacienda El Encanto y Libramiento Regional del Fraccionamiento Hacienda de la Torres Universidad, con número de expediente PRT-02-07, con una superficie aproximada de 9,407.812 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano ALFONSO DIAZ PALACIOS, en virtud de la afectación sobre un inmueble de su propiedad ubicado entre las avenidas San Lorenzo hoy Ingeniero Rafael Pérez Serna y Prolongación Hermanos Escobar. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Mireya Porras Armendáriz. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad con una ausencia de la Regidora Mireya Porras Armendáriz, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Desincorporación del dominio público y la enajenación en vía de compensación a favor del C. Alfonso Díaz Palacios, respecto del predio identificado como lote 34 de la manzana E, ubicado entre las vialidades denominadas Calle Hacienda de la Luz, Libramiento Regional, y Hacienda El Encanto, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, de esta ciudad con una superficie aproximada de 9,407.812 m<sup>2</sup>, y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS   | MEDIDAS    | COLINDANCIAS                                      |
|-------|--|------------|---|
| 1-2   | S 19°09'17"E   | 64.994 m.  | Calle Hacienda El Encanto                         |
| 2-3   | S 45°38'43"E   | 1.762 m.   | Calle Hacienda El Encanto y fracción de manzana E |
| 3-4   | Delta= 42°26'17"<br>R=52.00 m<br>C=37.641 m<br>STAN=20.189m<br>Arco=38.516 m |            | Fracción de manzana E                             |
| 4-5   | S 88°05'00"E   | 173.393 m. | Fracción manzana E                                |
| 5-6   | S 01°55'00"W   | 34.852 m.  | Calle Hacienda de la Luz                          |
|       | Delta= 89°55'29"<br>R= 3.00 m<br>Arco=4.708 m<br>Stan=2.996<br>C= 4.240 m    | 173.393 m. | Calle Hacienda de la Luz y Libramiento Regional.  |
| 7-1   | S 88°09'31" W  | 248.426 m. | Calle Libramiento Regional.                       |

**SEGUNDO.-** Dígasele al C. Alfonso Díaz Palacios que en virtud de las diferencias que arrojaron los avalúos del predio afectado y el que en este acto se autoriza, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad total de \$ 255,690.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M. N.), en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la presente autorización.

**TERCERO.-** Consecuentemente, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Para desarrollar el predio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
- 2.- Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
- 3.- El predio deberá destinarse, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores
- 4.- Una vez formalizado el contrato correspondiente, se gire atento oficio a la oficina de catastro municipal y al registro publico de la propiedad, a fin de que se actualice la propiedad del presente predio a favor del C. Alfonso Díaz Palacios, así como para que se deje sin efecto la inscripción número 41 a folios 41-del libro 2509 de la sección primera, la cual ampara el predio afectado a nombre del ciudadano en comento y que perdió en virtud de el juicio ordinario civil incoado en su contra, el cual es motivo de la presente compensación.

**CUARTO.-** Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio público con numero de expediente CV-061/07, ubicado sobre el Boulevard Ingeniero Bernardo Norzagaray de la Colonia Puerto Anapra, de esta ciudad, con un superficie aproximada de 13,701.77 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada COMERCIANTE DE LA FRONTERA, A.C., en un precio de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por mayoría con quince votos a favor y tres en contra de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría con trece votos a favor y tres en contra de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes y Victoria Álvarez Chabre y dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Mario Cesar De la Cruz Carbajal, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Desincorporación del dominio público y Enajenación a título oneroso a favor de la persona moral "Comerciantes de la Frontera A.C.", respecto del predio ubicado sobre el Boulevard Bernardo Norzagaray, de la Colonia Anapra, en las inmediaciones del Periférico Camino Real, en esta Ciudad, con una superficie de 13,701.77 m<sup>2</sup> (trece mil setecientos uno, punto setenta y siete metros cuadrados), con la finalidad de establecer un mercado popular, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Superficie: 13,701.77 m<sup>2</sup>.

| LADOS | RUMBOS        | MEDIDAS      | COLINDANCIAS         |
|-------|---------------|--------------|----------------------|
| 1-2   | S 75°10'40" W | 31.80 metros | Propiedad Particular |
| 2-3   | S 74°07'18" W | 32.39 metros | Propiedad Particular |
| 3-4   | S 64°36'46" W | 13.02 metros | Propiedad Particular |
| 4-5   | S 62°49'42" W | 19.15        | Propiedad Particular |
| 5-6   | S 73°05'00" W | 19.48 metros | Propiedad Particular |
| 6-7   | S 87°15'21" W | 13.13 metros | Propiedad Particular |
| 7-8   | N 88°39'42" W | 75.87 metros | Propiedad Particular |
| 8-9   | S 79°28'26" W | 5.87 metros  | Propiedad Particular |
| 9-10  | S 64°09'57" W | 41.30 metros | Propiedad Particular |
| 10-11 | S 58°42'23" W | 9.08 metros  | Propiedad Particular |
| 11-12 | S 12°48'52" W | 24.64 metros | Propiedad Particular |
| 12-13 | N 86°12'26" E | 24.14 metros | Propiedad Particular |
| 13-14 | N 77°34'78" E | 15.55 metros | Propiedad Particular |
| 14-15 | S 86°59'52" E | 5.57 metros  | Propiedad Particular |
| 15-16 | S 69°23'50" E | 5.70 metros  | Propiedad Particular |
| 16-17 | S 57°59'54" E | 14.74 metros | Propiedad Particular |

|       |               |               |                               |
|-------|---------------|---------------|-------------------------------|
| 17-18 | S 71°02'00" E | 14.02 metros  | Propiedad Particular          |
| 18-19 | S 87°39'28" E | 44.06 metros  | Propiedad Particular          |
| 19-20 | S 54°23'48" E | 25.54 metros  | Propiedad Particular          |
| 20-21 | S 10°26'36" W | 11.61 metros  | Propiedad Particular          |
| 21-22 | S 36°15'48" W | 22.01 metros  | Propiedad Particular          |
| 22-23 | S 51°56'36" E | 11.23 metros  | Propiedad Particular          |
| 23-24 | N 45°21'48" E | 22.26 metros  | Boulevard Bernardo Norzagaray |
| 24-25 | S 41°02'48" W | 163.90 metros | Boulevard Bernardo Norzagaray |
| 25-1  | N 24°30'28" W | 7.83 metros   | Propiedad Particular          |

**SEGUNDO.-** Se estipula por medio de este acuerdo que el predio de venta será fijado tomando como valor mínimo la cantidad de \$30.00 pesos por metro cuadrado, misma que será liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se establece por medio del presente Acuerdo que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Condicionado a que sea elevado el nivel de predio a aproximadamente 50 cms. sobre nivel de piso terminado del Boulevard Ingeniero Bernardo Norzagaray.
2. Que se utilice únicamente para el giro solicitado (mercado popular).
3. Que no se construya ningún edificio, ya que la zona se localiza en una zona susceptible de inundaciones.
4. Apegarse al acuerdo por cual se establecen los criterios y lineamientos para el control, restricciones y desarrollo de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia del "Periférico Camino Real" acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento el día 12 de abril del 2007 bajo el numero SA/GOB/2732/07.
5. El predio contendrá invariablemente un USO COMERCIAL con giros estrictamente compatibles con áreas habitacionales de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano; por lo que se prohíbe que sean edificadas construcciones fijas sobre el inmueble dadas las condiciones hidrológicas de escurrimientos pluviales importantes que cruzan sobre el mismo.
6. Deberá contar con un Dictamen de la Dirección General de Ecología y Protección Civil en el cual se fijen las condiciones a tomar en cuenta a efectos de asegurar la ausencia de riesgos que pueda sufrir la población civil usuaria al inmueble así como la zona circundante.
7. Contar con Dictamen específico emitido por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación para el control hidrológico del desarrollo del predio.
8. Respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para el área de estudio:
  - Vialidad Secundaria Boulevard Ingeniero Bernardo Norzagaray con sección de 33.00 mts.
  - Vialidad local Ardojin con sección definida.
9. Deberá contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
10. Resolver los escurrimientos pluviales dentro de los predios.
11. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
12. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso a los predios.
13. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
14. No se exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S. gasoducto y otros).
15. No afectar la traza vial existente.
16. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa de esta Dirección.
17. Deberá cumplir con el capítulo 11, Sección 1102 del Reglamento de Construcción.
18. Deberá ejecutar la construcción de banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo se deberá dar mantenimiento periódico a estas.
19. Respetar las normas establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y los reglamentos vigentes.
20. Deberá escriturar en el plazo de 6 meses contados a partir de la presente autorización.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar en comodato un predio municipal, ubicado en las calles Puerto de Palos y Puerto Boston, del Fraccionamiento Patria II, de esta ciudad, con una superficie de 2,778.94 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada SIGNOS DE AMOR, A. C. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Fermín Ramírez Bertaud, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza otorgar en comodato a favor de la moral denominada SIGNOS DE AMOR A.C, el inmueble ubicado en la Calle Puerto de Boston de la Colonia Patria II con una superficie total de 2,778.94m<sup>2</sup> (dos mil setecientos setenta y ocho punto noventa y cuatro metros cuadrados), cuyos rumbos medidas y colindancias se describen a continuación:

| EST | PV | RUMBO         | DISTANCIA |
|-----|----|---------------|-----------|
| 1   | 2  | N 39°46'01" W | 5.88 m    |
| 2   | 3  | S 50°13'59 W  | 5.10 m    |
| 3   | 4  | N 39°46'01" W | 27.59 m   |
| 4   | 5  | S 50°13'59" W | 68.25 m   |
| 5   | 6  | S 39°49'01" E | 40.65 m   |
| 6   | 7  | N 50°13'59" E | 51.96 m   |
| 7   | 8  | N 39°46'01" W | 1.56 m    |
| 8   | 9  | N 50°13'59" E | 16.29 m   |
| 9   | 10 | N 39°46'01" W | 5.62 m    |
| 10  | 1  | N 50°13'59" E | 5.10 m    |

Tal autorización quedará sujeta a las siguientes condicionantes:

- a) El uso del inmueble será única y exclusivamente para la construcción y utilización de un Centro De Rehabilitación y Asistencia para Enfermos Mentales.
- b) La persona moral SIGNOS DE AMOR A.C. se deberá ajustar a las condiciones y restricciones generales que se establecerán en el Contrato respectivo.

**SEGUNDO.-** Formalícese la operación de comodato, cuya celebración en este acto se aprueba, detallando de manera enunciativa las obligaciones a cargo de la persona moral denominada "SIGNOS DE AMOR A.C.", tanto como aquellas que de manera recíproca correspondan al Municipio de Juárez, así como las causas de terminación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese.

**ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Parcial Periférico "Camino Real". Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Hacienda, el cual fue aprobado por mayoría, con quince votos a favor y tres en contra de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría, con quince votos a favor y tres en contra de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** En los términos de la Fracción VIII, del artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se aprueba el "Plan Parcial Periférico Camino Real", en los términos del documento que se agrega al apéndice del presente acuerdo para formar parte integrante del mismo

**SEGUNDO.-** En consecuencia con la aprobación del "Plan Parcial Periférico Camino Real", queda modificado y adicionado el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez, el cual se condiciona a lo siguiente:

- I. Que los planes maestros que se desprendan del Plan que se propone presenten "Estudio Hidrológico" debidamente validado por un perito especialista en hidrología, estudio que deberá contener propuestas de solución claras así como los debidos proyectos ejecutivos a efectos de ser aplicables a los debidos proyectos ejecutivos a efectos de ser aplicables a los futuros desarrollos y/o edificaciones que en Plan se enclaven.
- II. Que de igual modo y bajo los mismos términos, presenten "Proyecto de Construcción de Vialidades de Tipo Primario y Regional"; este proyecto deberá ser debidamente validado por un perito responsable.
- III. En los mismo términos presentar los esquemas de obligatoriedad de aportar económicamente lo necesario en el mantenimiento y utilización de agua tratada

para el riego de la zona a todos aquellos desarrolladores y/o constructores interesados en llevar a cabo desarrollos en la zona.

- IV. En los mismo términos establecido en el punto que antecede al presente, exhibir esquema económico financiero de prorrateo de recursos en el cual los propietarios ubicados dentro del Plan Parcial cuyo destino sea el de Reserva apliquen lo necesario en lo correspondiente al prorrateo de inversión por introducción de estructura básica de la zona.
- V. Los predios identificados como Equipamiento Público Municipal dentro del Plan Parcial Deberán ser debidamente inscritos a favor del Municipio de Juárez, a efectos de llevar a cabo los procesos de donación anticipada de predios y dar inicio con la dotación y/o construcción del equipamiento necesario de la zona, lo anterior deberá de quedar formalizado y/o protocolizado en un periodo de treinta días a partir de la vigencia del Plan Parcial Periférico Camino Real. Estos predios contendrán el destino preciso a efectos de hacer uso inmediato de los mismos.

**TERCERO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y lo edite para su difusión.-

**CUARTO.-** Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

**QUINTO.-** Las disposiciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.-

**ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por parte del Lic. Wilfrido Otto Guillermo Gog Campbell Saavedra, Síndico Municipal en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba el anteproyecto de modificación del artículo 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, agregándosele una Fracción, para quedar redactado como sigue:

*“Artículo 25. Sesiones Solemnes.- El ayuntamiento se reunirá en sesiones solemnes solo en los siguientes casos:*

- I.- *Quando deba rendirse el informe anual respecto del estado que guarda la Administración, cada 9 de Octubre.*
- II.- *Quando deba instalarse el Ayuntamiento entrante.*
- III.- *Cada 8 de Diciembre a fin de entregar la presea Fray García de San Francisco.*
- IV.- *Cada 21 de Marzo a fin de entregar la presea “Benito Juárez García”, para aquellas personas físicas, morales o entidades publicas, que se hayan distinguido por haber difundido la obra y pensamiento patriótico del Benemérito de las Américas; y*
- V.- *Quando así lo determine el propio Cabildo, en atención a la importancia del caso.*

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autorizan a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del Artículo 28 fracción I, según párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** La presente modificación entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al pasar al análisis de este asunto y en uso de la palabra la Regidora Mireya Porras Armendáriz solicita que dicho asunto se turne a comisión, habiendo sido secundada dicha propuesta por el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que fue aprobada dicha propuesta por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.-** No habiendo otro asunto que tratar para agotar la orden del día, siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; b).- Proyecto de acuerdo de los Manuales de Organización y Procedimientos de las siguientes: Dirección de Limpia de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; Secretaría Técnica; Dirección de Comercio; Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez; Dirección General de Centros

Comunitarios y Forestación; Dirección General del Deporte; Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla; Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza; c).- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para celebrar un contrato administrativo de arrendamiento, respecto de las caras laterales de once puentes peatonales, sin afectar la circulación peatonal, con la persona moral denominada PONME IMAGEN, S.A. de C. V.; d).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del C. EMILIO MIGUEL BRAVO PIEDRA, por la cantidad de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), para sufragar los gastos que genere el viaje para asistir a los Juegos Panamericanos del 2007, el cual tuvo verificativo del 12 al 19 de agosto del 2007, en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a fin de estar presente como entrenador de la deportista paralímpica Perla Patricia Bustamante Corona; e).- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio público consistente en la vialidad denominada Calle Puerto Vallarta de la Colonia Las Granjas de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,868.390 M<sup>2</sup>, a favor del C. JOSE LUIS HERNANDEZ TOSTADO en un precio mínimo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; f).- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso de un predio municipal vía denuncia con número de expediente D-033/03, con una superficie de 92.40 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Pemex aproximadamente a 16.90 metros de la calle Valle del Sol, del Infonavit Frontera Nueva, a favor del ciudadano BENJAMIN CATARINO NEVAREZ, en un precio de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado; g).- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título gratuito el predio de dominio privado con número de expediente DN016/07, ubicado sobre la calle Campesinos, Valle del Sol y viaducto Cuatro Siglos Paso del Norte del Infonavit Fidel Velázquez de esta ciudad, con una superficie aproximada de 14,230.916 M<sup>2</sup>, a favor de DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R.; h).- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito el predio de dominio público con número de expediente DN008/07, identificado como fracción A de la manzana 9 del fraccionamiento Terranova V Etapa, el cual se ubica entre las vialidades Tierra del Sol, Terranova y Miguel de la Madrid, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 6,001.45 M<sup>2</sup>, a favor del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, SECCION 42; i).- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso el predio de dominio privado vía denuncia, con número de expediente D-002/03, ubicado sobre la calle Misiones del Sur, a aproximadamente a 137.70 metros de la calle Montebello del fraccionamiento Misiones del Sur de esta ciudad, con una superficie de 245.330 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano LUIS JAVIER ORTIZ BELTRAN en un precio de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado; j).- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación del predio de dominio público ubicado sobre el Boulevard Francisco Villarreal Torres, en la colonia Partido Senecú de ésta ciudad, con una superficie aproximada de 11,192.25 M<sup>2</sup>, cuya enajenación fue autorizada mediante el acuerdo de Cabildo tomado en Sesión 85 de fecha 26 de abril del 2007; k).- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación y enajenación vía permuta del predio de dominio público, identificado como manzana E que se ubica entre las calles Hacienda El Encanto y Libramiento Regional del Fraccionamiento Hacienda de la Torres Universidad, con número de expediente PRT-02-07, con una superficie aproximada de 9,407.812 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano ALFONSO DIAZ PALACIOS, en virtud de la afectación sobre un inmueble de su propiedad ubicado entre las avenidas San Lorenzo hoy Ingeniero Rafael Pérez Serna y Prolongación Hermanos Escobar; l).- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio público con número de expediente CV-061/07, ubicado sobre el Boulevard Ingeniero Bernardo Norzagaray de la Colonia Puerto Anapra, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 13,701.77 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada COMERCIANTES DE LA FRONTERA, A.C., en un precio de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado; m).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar en comodato un predio municipal, ubicado en las calles Puerto de Palos y Puerto Boston, del Fraccionamiento Patria II, de esta ciudad, con una superficie de 2,778.94 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada SIGNOS DE AMOR, A. C.; n).- Proyecto de acuerdo de la aprobación del Plan Parcial Periférico "Camino Real"; ñ).- Proyecto de acuerdo del Primer Asunto General; o).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

### **ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON**

**C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE**

**C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO**

**C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES**

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL**

**C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ**

**C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS**

**C. OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO**

**C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**

**C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ**

**C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD**

**C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA**

**C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS**

**C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ**

**C. MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON**

**C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ**

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**